

	PAGINA		PAGINA
Dirección General de Obras Hidráulicas. Adjudicación de obras.	4972	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	
Dirección General de Obras Hidráulicas. Segundo concurso de proyecto, suministro y montaje de elementos metálicos de presa.	4973	Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles. Concurso para venta de chatarra.	4975
Instituto Nacional de la Vivienda (Delegación Provincial de Cádiz). Subasta para enajenar locales comerciales en Olvera.	4973	Dirección de Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE). Segunda subasta para enajenar parcela en Oviedo.	4975
MINISTERIO DE EDUCACION		Mesa de Contratación de la Secretaría de Estado de Turismo. Concurso y concurso-subasta de obras.	4975
Dirección del Servicio de Publicaciones del Departamento. Concurso para adquirir papel para impresión. Delegación Provincial de Córdoba. Adjudicación de obras.	4973	Patronato de Viviendas del Personal de Correos, Telecomunicación y Caja Postal de Ahorros. Subasta de local.	4976
MINISTERIO DE TRABAJO Y DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL		MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION	
Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social. Concurso para contratar servicio de limpieza.	4973	Dirección General de Programación Económica y Servicios. Concursos para contratar suministro, entrega e instalación de mobiliario y material científico.	4976
MINISTERIO DE AGRICULTURA		ADMINISTRACION LOCAL	
Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario. Adjudicaciones de obras.	4973	Diputación Provincial de Gerona. Subastas para contratar ejecución de obras.	4981
Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario. Subastas para contratar obras.	4974	Ayuntamiento de Alicante. Concurso para contratar adquisición de vehículo autoescalera.	4981
		Ayuntamiento de Córdoba. Subasta de obras.	4982
		Ayuntamiento de Torreldones (Madrid). Concursos-subastas de obras.	4982

Otros anuncios

(Páginas 4983 a 4990)

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

5158

REAL DECRETO 299/1981, de 5 de febrero, por el que se mantienen para el ejercicio económico 1981 las bases y los tipos de cotización y de aportación del Estado para la financiación de las prestaciones a que se refiere el artículo 14 de la Ley 29/1975, sobre Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado.

El Real Decreto-ley veintidós/mil novecientos setenta y siete, de treinta de marzo, de reforma de la legislación sobre funcionarios de la Administración Civil del Estado, en su disposición final octava, uno, establece que el Gobierno, previa la propuesta e informes que en ellas se señalan, adoptará las medidas que resulten necesarias en relación con las aportaciones, bases y tipos a que se refiere el artículo cuarenta y tres de la ley veintinueve/mil novecientos setenta y cinco, de veintisiete de junio, sobre Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado, con el fin de adecuarlas al aumento de retribuciones básicas que comporta el citado Real Decreto-ley.

Fijadas las retribuciones de los funcionarios para el ejercicio económico de mil novecientos ochenta y uno, se considera que para atender las prestaciones del artículo catorce, uno, de la Ley de veintinueve/mil novecientos setenta y cinco, sobre Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado, no procede la revisión del tipo único de cotización por cuenta de mutualistas y pensionistas, ni del correspondiente a la aportación del Estado.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de la Presidencia y de Hacienda, con informe favorable de la Comisión Superior de Personal, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de febrero de mil novecientos ochenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Para el ejercicio económico de mil novecientos ochenta y uno, y mientras no se modifiquen para futuros

ejercicios, se mantienen los mismos conceptos en cuanto a bases de cotización y los mismos tipos únicos de cotización, por cuenta de mutualistas y pensionistas, y de aportación del Estado que estableció el Real Decreto cuatrocientos sesenta y cinco/mil novecientos ochenta, de dieciocho de febrero.

Dado en Madrid a cinco de febrero de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
RAFAEL ARIAS-SALGADO Y MONTALVO

M^o DE ASUNTOS EXTERIORES

5159

RESOLUCION de 18 de febrero de 1981, de la Secretaría General Técnica, sobre la aplicación del artículo 32 del Decreto 801/1972, relativo a la ordenación de la actividad de la Administración del Estado en materia de Tratados Internacionales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Decreto 801/1972, de 24 de marzo, sobre ordenación de la actividad de la Administración del Estado en materia de Tratados Internacionales esta Secretaría General Técnica ha dispuesto la publicación, para general conocimiento, de todas las comunicaciones relativas a Tratados Internacionales en los que España es Parte recibidas en el Ministerio de Asuntos Exteriores entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 1980 y que afectan a Tratados que en el momento de la recepción de dichas comunicaciones estaban ya publicados en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 18 de febrero de 1981.—El Secretario general Técnico,
José Cuenca Anaya.